



Henry

29/05/2026
5:00 pm800.11-04 / SI 10 10
Sincelejo, 29 de mayo de 2026

Doctor
ISAAC COHEN RÍOS
Subsecretario de Gestión de la Contratación
Gobernación de Sucre

REF: Contrato de obra pública No. LP-018-2023 de objeto "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE"

Contrato de interventoría No. CM-001-2024 de objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE"

Asunto: Solicitud de trámite contractual de suspensión de ejecución de actividades de los contratos en referencia.

Estimado doctor Cohen.

Por medio del presente me permito informarle que, en el desarrollo de la ejecución del contrato de obra pública en referencia, el contratista de obra **CONSORCIO CMO HOSPITAL SUCRE** solicita a la Secretaría de Infraestructura y a la firma interventora la suspensión del contrato de obra en atención a los hechos técnicos y administrativos que enmarcan el proyecto en aras de salvaguardar la calidad técnica de la obra y el cumplimiento integral del objeto contractual.

En efecto, tenemos que, a través de oficio HGM24052024-106 de fecha 29 de mayo de 2026, radicado en la Secretaría de Infraestructura, se comunica a las partes los hechos que motivan la solicitud de la siguiente manera:

En mi calidad de contratista del Contrato de Obra Pública No. LP-018-2023, me permito solicitar la suspensión del contrato, en atención a los hechos técnicos y administrativos que describo a continuación.

La presente solicitud se formula en el marco de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, y tiene como finalidad garantizar la correcta culminación del proyecto, la calidad técnica de las obras y el cumplimiento integral del objeto contractual, asociado a la adecuada prestación del servicio público de salud.

I. Hechos que motivan la solicitud

Mediante oficio No. HGM24052024-104, cuyo asunto corresponde a "ALCANCE OFICIO HGM24052024-99 – SOLICITUD TRÁMITE PRÓRROGA CONVENIO Y ADICIÓN DE RECURSOS", se puso en conocimiento de la Entidad la necesidad de adelantar las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para la aprobación de la adición de recursos y ampliación del plazo contractual necesarias para garantizar la culminación integral del proyecto hospitalario.



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
infraestructura@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre



En el citado oficio se expuso que, conforme a las decisiones adoptadas en la sesión virtual No. 11 del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico, realizada el día 30 de diciembre de 2025, se dejó establecido que el saldo correspondiente a la suma de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.058.298.538,50), destinado al componente biomédico y a actividades indispensables para la correcta funcionalidad del proyecto, sería financiado por la Gobernación de Sucre con recursos de la vigencia 2026.

No obstante, a la fecha la solicitud se encuentra en proceso de revisión y trámite por parte de la Gobernación. En ese sentido, somos conscientes de que para su formalización es necesario surtir las actuaciones administrativas, revisiones y validaciones correspondientes ante las diferentes dependencias competentes.

En consecuencia, se evidencia la imposibilidad de continuar desarrollando las actividades contractuales en condiciones normales, toda vez que la ejecución depende directamente de la aprobación de la adición y ampliación del plazo solicitado, especialmente considerando que los recursos y el tiempo inicialmente pactados resultan insuficientes para culminar satisfactoriamente las obligaciones contractuales pendientes.

Así mismo, esta situación constituye una circunstancia ajena a la voluntad del contratista, razón por la cual se hace necesario adoptar una medida temporal que permita salvaguardar el equilibrio contractual, evitar posibles afectaciones técnicas, administrativas y financieras, y garantizar la adecuada continuidad del proyecto una vez sean resueltas las gestiones administrativas correspondientes.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente la suspensión del Contrato por un término de treinta (30) días calendario, o hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente solicitud y se formalicen los trámites de adición y prórroga actualmente en curso.

Lo anterior cobra especial relevancia considerando que la fecha de vencimiento contractual corresponde al día martes dos (2) de junio de 2026, situación que hace indispensable adoptar medidas administrativas oportunas para evitar la terminación del contrato sin que se hayan definido las solicitudes presentadas.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición de reanudar inmediatamente la ejecución contractual una vez se cuente con las condiciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para continuar con el normal desarrollo del contrato.

II. Solicitud de suspensión

La suspensión solicitada resulta necesaria, en la medida en que actualmente se encuentran pendientes las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para formalizar la adición de recursos y la ampliación del plazo contractual del proyecto, conforme a lo expuesto mediante oficio No. HGM24052024-104, relacionado con el trámite de prórroga y adición derivados del Convenio Interadministrativo asociado al Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.





Con fundamento en los hechos anteriormente descritos, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y equilibrio económico del contrato consagrados en la Ley 80 de 1993, respetuosamente se solicita a la Entidad Contratante:

Autorizar la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. LP-018-2023 (por un término de treinta (30) días calendario, o hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente solicitud), mientras se culminan y formalizan las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales relacionadas con la adición de recursos y la ampliación del plazo contractual requeridas para garantizar la continuidad regular y jurídicamente válida de la ejecución del proyecto.

Frente a lo pretendido por el contratista de obra pública, la firma interventora **CONSORCIO INTERHOSPITAL COVEÑAS 2024** conceptuó mediante oficio OFC-178-INTERHOSPITAL-2024 de fecha 29 de mayo de 2026 lo siguiente, concluyendo adelantar el trámite de suspensión de actividades al proyecto de la referencia y solicitando suspensión por el mismo termino, así:

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO INTERHOSPITAL COVEÑAS 2024, en condición de interventoría del Contrato de Obra Pública No. LP-018-2023, me permito manifestar que, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO CMO HOSPITAL SUCRE relacionada con la suspensión temporal del contrato de obra, esta interventoría considera técnicamente procedente y administrativamente justificada la solicitud elevada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se encuentran pendientes las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para formalizar la adición de recursos y la ampliación del plazo contractual necesarias para garantizar la culminación integral del proyecto, conforme a lo expuesto mediante oficio No. HGM24052024-104 relacionado con el trámite de prórroga y adición derivados del Convenio Interadministrativo asociado al Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

De igual forma, esta interventoría evidencia que la continuidad de la ejecución contractual en las condiciones actuales podría generar afectaciones técnicas, administrativas y financieras para el adecuado desarrollo del proyecto, considerando que los recursos y el plazo inicialmente pactados resultan insuficientes para culminar satisfactoriamente las actividades pendientes asociadas al componente biomédico y demás actividades indispensables para la correcta funcionalidad de la infraestructura hospitalaria.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y equilibrio económico contractual consagrados en la Ley 80 de 1993, esta interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. LP-018-2023 por el término de treinta (30) días calendario, o hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente solicitud y se formalicen las actuaciones administrativas correspondientes.

Así mismo, teniendo en cuenta la relación directa y necesaria existente entre el contrato de obra y el contrato de interventoría, respetuosamente solicitamos a la Entidad adelantar igualmente la suspensión del contrato de interventoría por el mismo término y bajo las mismas condiciones de la suspensión requerida para el contrato de obra, con el fin de





mantener la coherencia técnica, administrativa y contractual durante el periodo de suspensión.

Finalmente, esta interventoría manifiesta su disposición de reanudar inmediatamente las actividades de seguimiento, control y vigilancia contractual una vez se cuente con las condiciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para continuar con el normal desarrollo del proyecto.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Conforme los hechos expuestos, la supervisión informa que, ante la imposibilidad de continuar con la debida ejecución de las actividades contractuales, las cuales no se pueden desarrollar hasta tanto se articule y agende acciones y estrategias que mitiguen los hechos anteriormente expuestos y se adelanten las actuaciones administrativas pertinentes, da concepto favorable a la solicitud de suspensión, con el objeto de hacer prevalecer el interés general, señalado además que la medida excepcional debe asegurar la continuidad una vez superada o resueltas las circunstancias que nos impide su debida ejecución.

Aunado a lo anterior es de indicar por parte de la supervisión que el contrato específico No. 2230170/MSPS- 681 de 2023 del cual deriva la obra publica se encuentra adelantando los trámites administrativos y contractuales pertinentes para efectos de prorrogar el mismo hasta el mes de octubre del presente año lo que, igual mente garantizaría la continuidad de la obra publica y que esta cumpla el cometido estatal propuesto del proyecto en mención.

Es de indicar que el contrato de obra pública en referencia tiene un término de ejecución hasta el 02 de junio de 2026.

En ese sentido, acorde al principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Ante lo expuesto, se solicita el trámite contractual y administrativo de suspensión del contrato de obra LP-018-2023 y, del contrato de interventoría CM-001-2024, por el término de treinta (30) días o hasta que se superen los motivos que la originan.





Con el presente se adjunta copia de los siguientes documentos:

- ✓ Oficio No. HGM24052024-99 de fecha 11 de mayo de 2026.
- ✓ Oficio No. HGM24052024-104 de fecha 26 de mayo de 2026.
- ✓ Oficio No. HGM24052024-106 de fecha 29 de mayo de 2026.
- ✓ Oficio No. OFC-178-INTERHOSPITAL-2024 de fecha 29 de mayo de 2026.

Atentamente,

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura
Departamento de Sucre

Anexo: Lo indicado (19) folios

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ismael Bernardo Sierra Iriarte	Profesional Especializado- Secretaría de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			





**CONSORCIO CMO
HOSPITAL SUCRE**

Coveñas, mayo 29 de 2026

Ingeniero

HGM24052024-106

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ

Representante Legal CONSORCIO INTERHOSPITAL COVEÑAS 2024

Interventor

Inter.hospital24@gmail.com

Ingeniero

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO

Secretario de Infraestructura Gobernación Sucre

Infraestructura@gobsucre.gov.co

Atte. Ing. **ISMAEL BERNARDO SIERRA IRIARTE**

Isael.sierra@gobsucre.gov.co

Referencia: Contrato de Obra No. LP-018-2023 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE.

Asunto: Solicitud suspensión contrato

Cordial saludo

En mi calidad de contratista del Contrato de Obra Pública No. LP-018-2023, me permito solicitar la suspensión del contrato, en atención a los hechos técnicos y administrativos que describo a continuación.

La presente solicitud se formula en el marco de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, y tiene como finalidad garantizar la correcta culminación del proyecto, la calidad técnica de las obras y el cumplimiento integral del objeto contractual, asociado a la adecuada prestación del servicio público de salud.

I. Hechos que motivan la solicitud

Mediante oficio No. HGM24052024-104, cuyo asunto corresponde a "ALCANCE OFICIO HGM24052024-99 – SOLICITUD TRÁMITE PRÓRROGA CONVENIO Y ADICIÓN DE RECURSOS", se puso en conocimiento de la Entidad la necesidad de adelantar las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para la aprobación de la adición de recursos y ampliación del plazo contractual necesarias para garantizar la culminación integral del proyecto hospitalario.



En el citado oficio se expuso que, conforme a las decisiones adoptadas en la sesión virtual No. 11 del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico, realizada el día 30 de diciembre de 2025, se dejó establecido que el saldo correspondiente a la suma de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.058.298.538,50), destinado al componente biomédico y a actividades indispensables para la correcta funcionalidad del proyecto, sería financiado por la Gobernación de Sucre con recursos de la vigencia 2026.

No obstante, a la fecha la solicitud se encuentra en proceso de revisión y trámite por parte de la Gobernación. En ese sentido, somos conscientes de que para su formalización es necesario surtir las actuaciones administrativas, revisiones y validaciones correspondientes ante las diferentes dependencias competentes.

En consecuencia, se evidencia la imposibilidad de continuar desarrollando las actividades contractuales en condiciones normales, toda vez que la ejecución depende directamente de la aprobación de la adición y ampliación del plazo solicitado, especialmente considerando que los recursos y el tiempo inicialmente pactados resultan insuficientes para culminar satisfactoriamente las obligaciones contractuales pendientes.

Así mismo, esta situación constituye una circunstancia ajena a la voluntad del contratista, razón por la cual se hace necesario adoptar una medida temporal que permita salvaguardar el equilibrio contractual, evitar posibles afectaciones técnicas, administrativas y financieras, y garantizar la adecuada continuidad del proyecto una vez sean resueltas las gestiones administrativas correspondientes.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente la suspensión del Contrato por un término de treinta (30) días calendario, o hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente solicitud y se formalicen los trámites de adición y prórroga actualmente en curso.

Lo anterior cobra especial relevancia considerando que la fecha de vencimiento contractual corresponde al día martes dos (2) de junio de 2026, situación que hace indispensable adoptar medidas administrativas oportunas para evitar la terminación del contrato sin que se hayan definido las solicitudes presentadas.



Finalmente, manifestamos nuestra disposición de reanudar inmediatamente la ejecución contractual una vez se cuente con las condiciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para continuar con el normal desarrollo del contrato.

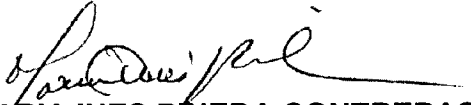
II. Solicitud de suspensión

La suspensión solicitada resulta necesaria, en la medida en que actualmente se encuentran pendientes las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para formalizar la adición de recursos y la ampliación del plazo contractual del proyecto, conforme a lo expuesto mediante oficio No. HGM24052024-104, relacionado con el trámite de prórroga y adición derivados del Convenio Interadministrativo asociado al Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

Con fundamento en los hechos anteriormente descritos, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y equilibrio económico del contrato consagrados en la Ley 80 de 1993, respetuosamente se solicita a la Entidad Contratante:

Autorizar la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. LP-018-2023 (por un término de treinta (30) días calendario, o hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente solicitud), mientras se culminan y formalizan las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales relacionadas con la adición de recursos y la ampliación del plazo contractual requeridas para garantizar la continuidad regular y jurídicamente válida de la ejecución del proyecto.

Atentamente,


MARIA INES PINEDA CONTRERAS
R/L CONSORCIO CMO HOSPITAL SUCRE
NIT: 901.811.441-3



CONSORCIO CMO
HOSPITAL SUCRE

Coveñas, mayo 11 de 2026

Ingeniero

HGM24052024-99

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ

Representante Legal CONSORCIO INTERHOSPITAL COVEÑAS 2024

Interventor

Inter.hospital24@gmail.com

Ingeniero

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO

Secretaria de Infraestructura

infraestructura@sucre.gov.co ismael.sierra@gobsucre.gov.co

Gobernación de Sucre

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. LP-018-2023 DE OBJETO CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE

ASUNTO: SOLICITUD TRAMITE PRORROGA CONVENIO Y ADICION DE RECURSOS

Cordial saludo,

En atención a la situación actual de ejecución del Contrato de Obra de la referencia, y en mi condición de contratista de este, me permito exponer ante la Entidad Contratante una serie de circunstancias de orden técnico, operativo, administrativo y jurídico que inciden de manera directa en la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, así como en el cumplimiento integral del objeto pactado.

Las consideraciones que se presentan a continuación tienen como finalidad propender por la debida culminación de la infraestructura hospitalaria, asegurar su funcionalidad y garantizar que la ejecución del proyecto se mantenga alineada con los principios de eficiencia, planeación, responsabilidad y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal.



Calle 42 No.7-40 Local
1 Montería - Córdoba



consorciocmohospitalsucre@gmail.com
obra.hospitaldelgolfo@gmail.com



300-2737187
604 791 96 12



I. ANTECEDENTES (CONTRATO ESPECÍFICO)

1. El día 2 de diciembre 2025 la secretaria de infraestructura de Sucre radico ante
2. el Ministerio de salud y protección social los oficios Nro. 2025423004595612 y 2025423004595712 mediante los cuales se presentó documento de solicitud de ajuste al proyecto, la cual tenía como finalidad la consecución de fuentes de financiación la inclusión de actividades no previstas para el correcto desarrollo de los sistemas HVAC y eléctrico, así como el componente biomédico.
3. El día 30 de diciembre de 2025, mediante sesión virtual No. 11 del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico, integrado por el Gerente del Fondo Regional de Pactos Territoriales, el Gerente Nacional de Pactos Territoriales, el Gobernador de Sucre y subdirector de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social o sus delegados, se aprobó la recomendación de suscribir la prórroga No. 1, modificación y adición No. 1 del contrato específico por parte de la totalidad de los miembros de dicho comité, los recursos solicitados para adicionar requerimiento total de \$7.073.995.803,50, correspondiente a infraestructura (\$5.618.614.043,50) y equipos biomédicos (\$1.455.381.760,00). Y se dispuso lo siguiente: dado que solo se dispone de \$6.015.697.203,50, este valor cubrirá totalmente la infraestructura y parcialmente los equipos biomédicos. El saldo pendiente de \$1.058.298.538,50 será financiado por la Gobernación de Sucre con recursos de 2026.

Fuentes de financiación

Fuentes de financiación	Monto	Entidad Financiadora
	\$28.000.000.000,00*	DNP- CONPES 4101
	\$10.541.852.809,73*	PGN - MSPS
	\$6.046.331.270,00**	DNP - FRPT
	\$1.027.664.538,50***	Gobernación de Sucre
	\$45.615.848.618,23	Total





4. El día 31 de diciembre de 2025, se celebró entre las partes la Modificación No. 1, prórroga No. 1 y adición No. 1, del contrato específico derivado 2230170 del contrato interadministrativo de mandato 221009, mediante la cual se prórroga el plazo de ejecución por el término de cinco (5) meses a partir de su fecha de terminación, es decir, desde el 2 de enero del 2026 hasta el 2 de junio de 2026, y se adicionaron seis mil dieciséis millones ochenta y nueve mil setenta y dos pesos
5. con veintisiete centavos (\$6,016.089.072,27), según la Instrucción de Gasto No. 168 de 2025 con radicado DNP No. 20256000879061 de fecha 29 de diciembre de 2025, radicado ENTerritorio No. 202551010041042 de fecha 30 de diciembre de 2025.

ANTECEDENTES (CONTRATO DERIVADO LP 018-2023)

1. El día 24 de abril de 2024, se suscribió el Contrato de Obra No. LP-018-2023 entre el departamento de Sucre y el CONSORCIO CMO HOSPITAL SUCRE con el fin de llevar a cabo la CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE.
2. El día 31 de mayo de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra – Terminación inicial 30 de noviembre de 2025.
3. El día 21 de noviembre de 2024 se suscribe el modificadorio No. 1 al contrato, mediante el cual se adiciono el valor de \$ 2.760.630.453,00.
4. El día 24 de octubre de 2025 se realiza modificadorio No. 2 al contrato para modificar la cláusula 5.
5. El día 28 de noviembre de 2025 se realiza modificadorio No. 3 al contrato para adicionar el plazo por el término de 1 mes, es decir hasta el 30 de diciembre de 2025.
6. El día 30 de diciembre de 2025 se suscribió la suspensión del contrato, en consideración a que el Convenio Interadministrativo del cual se deriva el Contrato de Obra correspondiente al Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo se encontraba en etapa de alistamiento para su prórroga y requería, adicionalmente, surtir el trámite de apropiación presupuestal correspondiente.
7. El día 6 de febrero de 2026 el contrato fue reiniciado y se suscribió el modificadorio





no. 4 al contrato para adicionar el valor de \$6.015.697.203,50 y prorrogar el mismo hasta el día 5 de mayo de 2026.

8. El día 20 de abril de 2026 se presentó solicitud de prórroga hasta el 2 de junio de 2026, fecha de vencimiento del Contrato Específico Derivado No. 2230170, precisando que el plazo requerido correspondía a dos (2) meses y estaba destinado exclusivamente a garantizar la culminación de la obra civil y de los componentes asociados de equipos médicos, redes eléctricas, HVAC y amoblamiento incluidos en el contrato inicial y en la adición suscrita el 30 de diciembre de 2025. Es decir, no contempla el tiempo necesario para la ejecución del componente de dotación biomédica, pese a que este constituye un elemento indispensable para la entrada en operación del hospital, los cuales, por su naturaleza, requieren procesos de fabricación, importación, nacionalización, transporte especializado, instalación y puesta en marcha, los cuales pueden demandar tiempos estimados de hasta sesenta (60) días hábiles o más, dependiendo de condiciones logísticas y de mercado. En consecuencia, su integración al proyecto exige una planificación diferenciada y un plazo adicional diferente al de la obra civil.

9. El día 24 de abril se suscribe la modificación 5, mediante la cual se prorroga el plazo hasta el día 2 de junio de 2026.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. La adición de recursos por valor de \$ 1.027.582.320, para suministro de los Ítems No Previstos (INP 214, 215, 218, 226 y 248) resulta técnica y funcionalmente indispensable para la correcta ejecución del objeto contractual y no constituye, en ningún caso, una alteración sustancial del mismo, sino un ajuste necesario y razonable orientado a garantizar que la infraestructura hospitalaria cumpla con los estándares exigidos para su habilitación, operación continua y prestación segura del servicio de salud.

Los Ítems No Previstos (INP) que se requiere incorporar corresponden, a los siguientes equipos:





CONDICIONES INICIALES				RECURSO FALTANTE CIERRE INCORPORARÁ EN EL 2026 GOBERNACIÓN	
Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD A EJECUTAR	VALOR TOTAL
CONTRATO LP-018-2024 SEGÚN CONDICIONES INICIALES SUSCRITAS CON ACTA DE INICIO DE 21 DE OCTUBRE DE 2023					
INP 214		Autoclave de 98 L o Mayor. Cámara Inox 304 ≥ 100 L. Pantalla Táctil, Impresora, Seguimiento en Tiempo Real, Programas Estándar/Test/Personalizados, Ciclos 121–134 °C, Sistema de Vacío Venturi o Anillo Hidráulico con Depósito, Ahorro y Depósitos de Agua Independientes, Generador de Vapor CPU, Control Analógico/Digital, Doble Puerta con Bloqueo, Precalentamiento, ≥ 6 Ciclos, Alimentación 220–240V/60Hz, Certificaciones ISO9001/ISO13485/EN285/DEP/CE, Accesorios Canastillas/Carros/Filtración/Osmosis, Memoria ≥ 200 Ciclos Sistema de Alarmas y Autorización de Distribución	un	1.00	\$ 227,965,687.00
INP 215		Autoclave de Mesa Clase B en Acero Inoxidable, Temperatura 121–134 °C, con 4 Programas y Test Bowie & Dick, Bomba de Vacío, Bandejas Incluidas, Tiempo de Esterilización 10–60 min, Pantalla de Visualización, Válvula y Seguro de Puerta, Alarmas de Error y Sobrecalentamiento, Alimentación 110/230 V 60 Hz, Panel de Control, Impresora y Transmisión de Datos	un	1.00	\$ 43,670,918.00
INP 218		Cama Hospitalaria Eléctrica con Movimientos de Espaldar, Piecero Altura, Trendelenburg, Antitrendelenburg y RCP, Barandas ABS con Seguro, Control Eléctrico con Controles en Bandejas Cabecero/Piecero Desmontables, Capacidad ≥ 160 kg, Inclinação Espaldar $\geq 85^\circ$ y Pienas $\geq 50^\circ$, Freno Control, Dimensiones 200x110 cm aprox. Soporte para Atm y Onda de Trésaje, Carchon Antifluído Antiescaras, Fabricación en Acero y Batena de Respaldo	un	12.00	\$ 133,566,552.00
INP 226		Fonendoscopio Neonatal con Diafragma de Doble Frecuencia (Plano y Campana), Anillo Antifrío, Libre de Latex, Olivas Médicas Flexibles Lavables y Diafragma Acústico ≥ 28 mm	un	1.00	\$ 549,780.00
INP 248		Sistema de Rayos X Digital Fijo con Generador 32–55 kW, 40–150 kV y 10–500 mA (220–440 VAC), Tubo RX Anodo Giratorio 300–700 mA, Punto Focal 0.6/1.2 mm, Objetivo $\geq 17^\circ$, Columna con Soporte de Piso Reconocido ≥ 1720 mm y Rotación $\geq 37^\circ$, Colimador Manual/Automático con Filtros 1.0/2.0 mmAl y 1.0/2.0 mmCu, Mesa Flotante 2000x300 mm aprox. Cap. ≥ 180 kg, con Frenos Mecánicos/Electromagnéticos, Rucky Mural Desplazamiento 350–1800 mm, Detectores Digitales (2 unidades) 35x43 o 43x43 cm CsI/GOS/a Si AD 16 bits, Pixel ≤ 143 μ m, Adc ≥ 5 Cableado o inalámbrico, Estación de Trabajo CPU i3 o 4 GB RAM, Monitor Médico $\geq 19"$ HDI ≥ 500 GB Software Windows con Procesamiento de Imagen y DICOM (Print/Storage/Worklist/MPPS) Consola con Control de kV–mA–mAs–Punto Focal–Alerias Alimentación 110–440 VAC 50/60 Hz	un	1.00	\$ 621,829,383.00
Subtotal					\$ 1,027,582,320.00
SUBTOTAL EQUIPOS MEDICOS (INCLUYE IVA)					\$ 1,027,582,320.00
VALOR TOTAL					\$ 1,027,582,320.00
subtotal equipos medicos					\$ 1,027,582,320.00
AJUSTE BIOMECANICOS					\$ 82,218.50

2. Tal y como se manifestó en el oficio HGM24052024-93, el tiempo de entrega de los equipos anteriormente descritos es variable y depende de las condiciones del mercado al momento de realizarse la negociación respectiva.

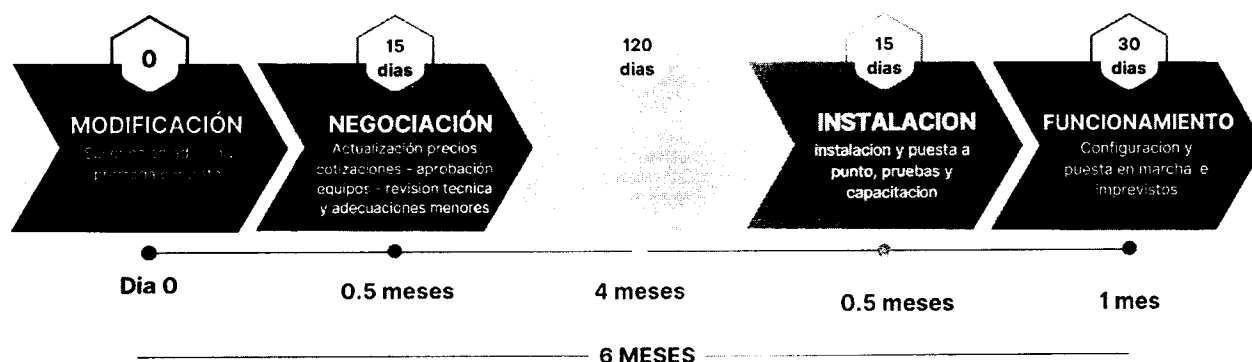
En la siguiente gráfica se relacionan los tiempos estimados de entrega, conforme a las cotizaciones obtenidas durante la fase de revisión y estructuración presupuestal del componente biomédico para el suministro del INP 248, el cual constituye el suministro más crítico dentro de la presente fase de ejecución.





CONSORCIO CMO
HOSPITAL SUCRE

INP 248. SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL FIJO CON GENERADOR 32-55 KW, 40-150 KV Y 10-500 MA (220-440 VAC)



Una vez surtido el trámite de suscripción del contrato adicional, se desarrolla una fase preliminar correspondiente a la revisión técnica del sitio y la verificación de las condiciones físicas, eléctricas y radiológicas de la sala existente, actividad que normalmente puede ejecutarse en un plazo aproximado de dos semanas. Durante esta etapa se evalúan aspectos tales como la capacidad eléctrica instalada, el sistema de puesta a tierra, climatización, dimensiones de la sala, accesibilidad, condiciones de blindaje y compatibilidad de las redes de datos y comunicaciones.

Posteriormente, se inicia la fase correspondiente a fabricación, importación o disponibilidad del equipo, la cual puede tomar entre tres y cuatro meses, especialmente cuando el sistema debe ser importado desde fábrica y requiere adelantar procesos de nacionalización. Una vez culminada dicha etapa, el transporte nacional y traslado hasta el municipio de Coveñas puede requerir entre tres y siete días adicionales, dependiendo de la logística del proveedor y de las condiciones de acceso al sitio de instalación.

Una vez el equipo este en sitio, se ejecutan las adecuaciones menores requeridas para su instalación, las cuales generalmente incluyen ajustes de blindajes radiológicos, adecuaciones eléctricas, canalizaciones, puntos de red y verificación de condiciones técnicas de operación. Estas actividades pueden tomar hasta dos semanas.

Posteriormente, se realizan las actividades de configuración, calibración, pruebas funcionales, sincronización de componentes, configuración del software de adquisición e integración DICOM, actividades que usualmente requieren entre tres y cinco días adicionales.



Calle 42 No.7-40 Local
1 Montería - Córdoba



consorciocmohospitalsucre@gmail.com
obra.hospitaldelgolfo@gmail.com



300-2737187
604 791 96 12



Finalmente, se efectúan las pruebas de aceptación, verificación radiológica, capacitación del personal usuario y puesta oficial en funcionamiento del sistema, actividades que pueden requerir entre una y dos semanas, dependiendo de la disponibilidad del físico médico y de la programación de la autoridad sanitaria competente.

En consecuencia, considerando integralmente las actividades antes descritas, el tiempo total requerido para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo se estima entre cinco y seis meses aproximadamente, contados a partir de la suscripción del contrato adicional y del cumplimiento de las condiciones necesarias para el inicio de ejecución.

III. MARCO NORMATIVO

Las solicitudes formuladas se encuentran sustentadas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, particularmente en los principios de planeación, economía, responsabilidad, equilibrio contractual y prevalencia del interés general, los cuales orientan la actuación de las entidades estatales y permiten adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

En especial, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a la Entidad Contratante para introducir modificaciones contractuales cuando se presenten circunstancias técnicas sobrevinientes no imputables al contratista, como ocurre en el presente caso, en concordancia con la normatividad sectorial vigente aplicable a infraestructura hospitalaria, seguridad eléctrica, habilitación de servicios de salud y protección ambiental.

IV. SOLICITUDES

Con fundamento en los antecedentes expuestos, las consideraciones técnicas desarrolladas y el marco normativo aplicable, solicito respetuosamente a la Entidad Contratante:

Realizar las gestiones pertinentes para adicionar al contrato el valor de MIL VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.027.664.538,50) M/CTE., recursos que, conforme a lo manifestado por la Gobernación de Sucre, han sido comprometidos con cargo a recursos propios de la vigencia 2026 y resultan necesarios para garantizar el cumplimiento integral de la meta contractual prevista en el contrato de obra.

Adicionalmente, se hace necesario adicionar un plazo de seis (6) meses al contrato de obra, con el fin de garantizar la culminación de las actividades asociadas a los suministros





CONSORCIO CMO
HOSPITAL SUCRE

derivados del adicional que será incorporado por la Gobernación de Sucre. Se deja expresa constancia de que dicho término adicional comenzará a contabilizarse a partir de la aprobación y perfeccionamiento del respectivo modificadorio contractual.

Atentamente,

MARIA INES PINEDA CONTRERAS
Rep. Legal Consorcio CMO Hospital Sucre



Calle 42 No.7-40 Local
1 Montería - Córdoba



consorciocmohospitalsucre@gmail.com
obra.hospitaldelgolfo@gmail.com



300-2737187
604 791 96 12



CONSORCIO CMO
HOSPITAL SUCRE

Coveñas, mayo 26 de 2026

Ingeniero

HGM24052024-104

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ

Representante Legal CONSORCIO INTERHOSPITAL COVEÑAS 2024

Interventor

Inter.hospital24@gmail.com

Ingeniero

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO

Secretaria de Infraestructura

infraestructura@sucre.gov.co ismael.sierra@gobsucre.gov.co

Gobernación de Sucre

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. LP-018-2023 DE OBJETO CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE

ASUNTO: ALCANCE OFICIO HGM24052024-99- SOLICITUD TRAMITE PRORROGA CONVENIO Y ADICION DE RECURSOS

Cordial saludo,

En atención al oficio No. HGM24052024-99, mediante el cual se presentó solicitud de trámite de prórroga del convenio y adición de recursos, nos permitimos dar alcance al citado documento, con el fin de complementar y precisar las circunstancias técnicas, operativas, administrativas y jurídicas que actualmente inciden en la ejecución del Contrato de Obra de la referencia.

En ese sentido, y en mi condición de contratista, me permito exponer ante la Entidad una serie de situaciones que afectan de manera directa la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, así como el cumplimiento del objeto pactado.

Dichas consideraciones tienen como fin procurar la debida culminación de la infraestructura hospitalaria, asegurar su funcionalidad y garantizar que la ejecución del proyecto se mantenga alineada con los principios de eficiencia, planeación, responsabilidad y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal.



Calle 42 No.7-40 Local
1 Montería - Córdoba



consorciocmohospitalsucre@gmail.com
obra.hospitaldelgolfo@gmail.com



300-2737187
604 791 96 12



I. ANTECEDENTES (CONTRATO ESPECÍFICO)

1. El día 2 de diciembre 2025 la secretaria de infraestructura de Sucre radico ante
2. el Ministerio de salud y protección social los oficios Nro. 2025423004595612 y 2025423004595712 mediante los cuales se presentó documento de solicitud de ajuste al proyecto, la cual tenía como finalidad la consecución de fuentes de financiación la inclusión de actividades no previstas para el correcto desarrollo de los sistemas HVAC y eléctrico, así como el componente biomédico.
3. El día 30 de diciembre de 2025, mediante sesión virtual No. 11 del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico, integrado por el Gerente del Fondo Regional de Pactos Territoriales, el Gerente Nacional de Pactos Territoriales, el Gobernador de Sucre y subdirector de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social o sus delegados, se aprobó la recomendación de suscribir la prórroga No. 1, modificación y adición No. 1 del contrato específico por parte de la totalidad de los miembros de dicho comité, los recursos solicitados para adicionar requerimiento total de \$7.073.995.803,50, correspondiente a infraestructura (\$5.618.614.043,50) y equipos biomédicos (\$1.455.381.760,00). Y se dispuso lo siguiente: dado que solo se dispone de \$6.015.697.203,50, este valor cubrirá totalmente la infraestructura y parcialmente los equipos biomédicos. El saldo pendiente de \$1.058.298.538,50 será financiado por la Gobernación de Sucre con recursos de 2026.

Fuentes de financiación

Fuentes de financiación	Monto	Entidad Financiadora
	\$28.000.000.000,00*	DNP- CONPES 4101
	\$10.541.852.809,73*	PGN - MSPS
	\$6.046.331.270,00**	DNP - FRPT
	\$1.027.664.538,50***	Gobernación de Sucre
	\$45.615.848.618,23	Total





CONSORCIO CMO
HOSPITAL SUCRE

4. El día 31 de diciembre de 2025, se celebró entre las partes la Modificación No. 1, prórroga No. 1 y adición No. 1, del contrato específico derivado 2230170 del contrato interadministrativo de mandato 221009, mediante la cual se prórroga el plazo de ejecución por el término de cinco (5) meses a partir de su fecha de terminación, es decir, desde el 2 de enero del 2026 hasta el 2 de junio de 2026, y se adicionaron seis mil dieciséis millones ochenta y nueve mil setenta y dos pesos
5. con veintisiete centavos (\$6,016.089.072,27), según la Instrucción de Gasto No. 168 de 2025 con radicado DNP No. 20256000879061 de fecha 29 de diciembre de 2025, radicado ENTerritorio No. 202551010041042 de fecha 30 de diciembre de 2025.

ANTECEDENTES (CONTRATO DERIVADO LP 018-2023)

1. El día 24 de abril de 2024, se suscribió el Contrato de Obra No. LP-018-2023 entre el departamento de Sucre y el CONSORCIO CMO HOSPITAL SUCRE con el fin de llevar a cabo la CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE.
2. El día 31 de mayo de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra – Terminación inicial 30 de noviembre de 2025.
3. El día 21 de noviembre de 2024 se suscribe el modificadorio No. 1 al contrato, mediante el cual se adiciono el valor de \$ 2.760.630.453,00.
4. El día 24 de octubre de 2025 se realiza modificadorio No. 2 al contrato para modificar la cláusula 5.
5. El día 28 de noviembre de 2025 se realiza modificadorio No. 3 al contrato para adicionar el plazo por el término de 1 mes, es decir hasta el 30 de diciembre de 2025.
6. El día 30 de diciembre de 2025 se suscribió la suspensión del contrato, en consideración a que el Convenio Interadministrativo del cual se deriva el Contrato de Obra correspondiente al Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo se encontraba en etapa de alistamiento para su prórroga y requería, adicionalmente, surtir el trámite de apropiación presupuestal correspondiente.
7. El día 6 de febrero de 2026 el contrato fue reiniciado y se suscribió el modificadorio



Calle 42 No.7-40 Local
1 Montería - Córdoba



consorciocmohospitalsucre@gmail.com
obra.hospitaldelgolfo@gmail.com



300-2737187
604 791 96 12



no. 4 al contrato para adicionar el valor de \$6.015.697.203,50 y prorrogar el mismo hasta el día 5 de mayo de 2026.

8. El día 20 de abril de 2026 se presentó solicitud de prórroga hasta el 2 de junio de 2026, fecha de vencimiento del Contrato Específico Derivado No. 2230170, precisando que el plazo requerido correspondía a dos (2) meses y estaba destinado exclusivamente a garantizar la culminación de la obra civil y de los componentes asociados de equipos médicos, redes eléctricas, HVAC y amoblamiento incluidos en el contrato inicial y en la adición suscrita el 30 de diciembre de 2025. Es decir, no contempla el tiempo necesario para la ejecución del componente de dotación biomédica, pese a que este constituye un elemento indispensable para la entrada en operación del hospital, los cuales, por su naturaleza, requieren procesos de fabricación, importación, nacionalización, transporte especializado, instalación y puesta en marcha, los cuales pueden demandar tiempos estimados de hasta sesenta (60) días hábiles o más, dependiendo de condiciones logísticas y de mercado. En consecuencia, su integración al proyecto exige una planificación diferenciada y un plazo adicional diferente al de la obra civil.

9. El día 24 de abril se suscribe la modificación 5, mediante la cual se prorroga el plazo hasta el día 2 de junio de 2026.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La adición de recursos por valor de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.058.298.600), destinada al suministro de los Ítems No Previstos (INP 214, 215, 218, 226, 240 y 249), resulta técnica y funcionalmente indispensable para la correcta ejecución del objeto contractual y no constituye, en ningún caso, una alteración sustancial del mismo, sino un ajuste necesario y razonable orientado a garantizar que la infraestructura hospitalaria cumpla con los estándares exigidos para su habilitación, operación continua y prestación segura de los servicios de salud.

Lo anterior, de conformidad con el concepto técnico de viabilidad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social con fecha 16 de diciembre de 2025, mediante el cual se evidenció la necesidad de incluir y ajustar las cantidades correspondientes a dichos ítems, toda vez que los equipos biomédicos y hospitalarios asociados hacen parte de la dotación requerida por ambiente para garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la prestación de los servicios de salud proyectados.





Los Ítems No Previstos (INP) que se requiere incorporar corresponden, a los siguientes equipos:

N°	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	+ / -	CANTIDAD A EJECUTAR	VALOR TOTAL
INP 214	Autoclave de 98 L o Mayor, Cámara Inox 304 ≥ 100 L, Pantalla Táctil, Impresora, Seguimiento en Tiempo Real, Programas Estándar/Test/Personalizados, Ciclos 121-134 °C, Sistema de Vacío Venturi o Anillo Hidráulico con Depósito, Ahorro y Depósitos de Agua Independientes, Generador de Vapor CPU, Control Analógico/Digital, Doble Puerta con Bloqueo, Precalentamiento, ≥ 6 Ciclos, Alimentación 220-240V/60Hz, Certificaciones ISO9001/ISO13485/EN285/DEP/ICE, Accesorios Canastillas/Carros/Filtración/Osmosis, Memoria ≥ 200 Ciclos, Sistema de Alarmas y Autorización de Distribución	un	\$ 227.965.686,76	+	1,00	\$ 227.965.687,00
INP 215	Autoclave de Mesa Clase B en Acero Inoxidable, Temperatura 121-134 °C, con 4 Programas y Test Bowie & Dick, Bomba de Vacío, Bandejas Incluidas, Tiempo de Esterilización 10-60 min, Pantalla de Visualización, Válvula y Seguro de Puerta, Alarmas de Error y Sobre calentamiento, Alimentación 110/230 V 60 Hz, Panel de Control, Impresora y Transmisión de Datos	un	\$ 43.670.917,50	+	1,00	\$ 43.670.918,00
INP 218	Cama Hospitalaria Eléctrica con Movimientos de Espalдар, Piecero, Altura, Trendelenburg, Antitrendelenburg y RCP; Barandas ABS con Seguro, Control Eléctrico con Controles en Baranda, Cabecero/Piecero Desmontables, Capacidad ≥ 160 kg, Inclinación Espalдар $\geq 85^\circ$ y Piernas $\geq 50^\circ$, Freno Central, Dimensiones 200x110 cm aprox., Soporte para Anillo y Bolsa de Drenaje, Colchón Antifluido Antiescaras, Fabricación en Acero y Batería de Respaldo	un	\$ 11.130.546,00	+	12,00	\$ 133.566.552,00
INP 226	Fonendoscopio Neonatal con Diafragma de Doble Frecuencia (Plano y Campana), Anillo Antifrío, Libre de Látex, Olivas Médicas Flexibles Lavables y Diafragma Acústico ≥ 28 mm	un	\$ 549.780,00	+	2,00	\$ 1.099.560,00
INP 240	Refrigerador Horizontal para Vacunas, Capacidad ≥ 220 L, Rango 2-8 °C, Control por Microprocesador con Visualización Interna, Alarmas (Puerta/Falla Eléctrica/Temperatura), Cumplimiento WHD, Puerta con Cerradura, ≥ 3 Canastillas Separadoras, Alimentación 110 V/60 Hz	un	\$ 30.166.500,00	+	1,00	\$ 30.166.500,00
INP 248	Sistema de Rayos X Digital Fijo con Generador 32-55 kW, 40-150 kV y 10-500 mA (220-440 VAC), Tubo RX Anodo Giratorio 300-700 mA, Punto Focal 0.6/1.2 mm, Objetivo ≥ 12 , Columna con Soporte de Piso Recorrido ≥ 1720 mm y Rotación $\geq 37^\circ$, Colimador Manual/Automático con Filtración 1.0-2.0 mmAl y Luz LED/Halógena, Mesa Flotante 2000x800 mm aprox. Cap. ≥ 180 kg con Frenos Mecánicos/Electromagnéticos, Bucky Mural Desplazamiento 350-1800 mm, Detectores Digitales (2 unidades) 35x43 o 43x43 cm CsI/GOS/a-Si, AD 16 bits, Pixel ≤ 143 μ m, Adq. < 5 s, Cableado o Inalámbrico, Estación de Trabajo CPU i3 ≥ 4 GB RAM, Monitor Médico $\geq 19"$, HDD ≥ 500 GB, Software Windows con Procesamiento de Imagen y DICOM (Print/Storage/Worklist/MPPS), Consola con Control de kV-mA-mAs-Punto Focal-Alertas, Alimentación 110-440 VAC 50/60 Hz	un	\$ 621.829.383,00	+	1,00	\$ 621.829.383,00
						\$ 1.058.298.600,00

Tal y como se manifestó en el oficio HGM24052024-103, cuyo asunto es entrega de programación de actividades y de acuerdo con el comité técnico realizado en campo el día 21 de mayo de 2026, actualmente se tiene prevista como fecha de entrega total de la obra el día 31 de octubre de 2026. Fecha que se encuentra sujeta a las condiciones, tiempos





de fabricación, importación y entrega establecidos por las empresas proveedoras de los equipos biomédicos.

III. MARCO NORMATIVO

Las solicitudes formuladas se encuentran sustentadas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, particularmente en los principios de planeación, economía, responsabilidad, equilibrio contractual y prevalencia del interés general, los cuales orientan la actuación de las entidades estatales y permiten adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

En especial, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a la Entidad Contratante para introducir modificaciones contractuales cuando se presenten circunstancias técnicas sobrevinientes no imputables al contratista, como ocurre en el presente caso, en concordancia con la normatividad sectorial vigente aplicable a infraestructura hospitalaria, seguridad eléctrica, habilitación de servicios de salud y protección ambiental.

IV. SOLICITUDES

Con fundamento en los antecedentes expuestos, las consideraciones técnicas desarrolladas y el marco normativo aplicable, solicito respetuosamente a la Entidad Contratante:

Realizar las gestiones pertinentes para adicionar al contrato el valor de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.058.298.600).

Adicionalmente, se hace necesario como se manifestó mediante el oficio HGM24052024-103, adicionar el plazo del contrato de obra hasta el día 31 de octubre de 2026, con el fin de garantizar la culminación de las actividades asociadas a los suministros derivados del adicional que será incorporado por la Gobernación de Sucre. Se deja expresa constancia de que dicho término adicional comenzará a contabilizarse a partir de la aprobación y perfeccionamiento del respectivo modificatorio contractual.

Atentamente,

MARIA INES PINEDA CONTRERAS
Rep. Legal Consorcio CMO Hospital Sucre



Coveñas, Sucre, 29 de mayo de 2026

OFC-178-INTERHOSPITAL-2024

Ingeniero

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO

Atte. Ing. ISMAEL BERNARDO SIERRA IRIARTE

Secretaria de Infraestructura

infraestructura@sucre.gov.co ismael.sierra@gobsucre.gov.co

Gobernación de Sucre

REFERENCIA: Contrato de interventoría **CM-001-2024** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE".

Asunto: Concepto favorable y solicitud de suspensión contractual.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO INTERHOSPITAL COVEÑAS 2024, en condición de interventoría del Contrato de Obra Pública No. LP-018-2023, me permito manifestar que, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO CMO HOSPITAL SUCRE relacionada con la suspensión temporal del contrato de obra, esta interventoría considera técnicamente procedente y administrativamente justificada la solicitud elevada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se encuentran pendientes las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para formalizar la adición de recursos y la ampliación del plazo contractual necesarias para garantizar la culminación integral del proyecto, conforme a lo expuesto mediante oficio No. HGM24052024-104 relacionado con el trámite de prórroga y adición derivados del Convenio Interadministrativo asociado al Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.

De igual forma, esta interventoría evidencia que la continuidad de la ejecución contractual en las condiciones actuales podría generar afectaciones técnicas, administrativas y financieras para el adecuado desarrollo del proyecto, considerando que los recursos y el plazo inicialmente pactados resultan insuficientes para culminar satisfactoriamente las actividades pendientes asociadas al componente biomédico y demás actividades indispensables para la correcta funcionalidad de la infraestructura hospitalaria.

E-mail. Ingandresbotero@hotmail.com

Ciudad: Montería - Departamento: Córdoba - Celular: 311 619 5411

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y equilibrio económico contractual consagrados en la Ley 80 de 1993, esta interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. LP-018-2023 por el término de treinta (30) días calendario, o hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente solicitud y se formalicen las actuaciones administrativas correspondientes.

Así mismo, teniendo en cuenta la relación directa y necesaria existente entre el contrato de obra y el contrato de interventoría, respetuosamente solicitamos a la Entidad adelantar igualmente la suspensión del contrato de interventoría por el mismo término y bajo las mismas condiciones de la suspensión requerida para el contrato de obra, con el fin de mantener la coherencia técnica, administrativa y contractual durante el periodo de suspensión.

Finalmente, esta interventoría manifiesta su disposición de reanudar inmediatamente las actividades de seguimiento, control y vigilancia contractual una vez se cuente con las condiciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para continuar con el normal desarrollo del proyecto.

Atentamente,



ING. HUGO HERNAN HERRERA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERHOSPITAL COVENAS 2024
C. C. No. 89.006.321 de ARMENIA, QUINDIO.